



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00350-00
DEMANDANTE:	DIEGO MONTEJO CAMELO
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	CÚMPLASE Y PROCEDE CON EL TRÁMITE DEL PROCESO

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. Cúmplase lo resuelto por el superior funcional **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, quien mediante providencia de fecha 19/03/2021, ordenó al despacho modificar el mandamiento de pago del pasado 15/11/2018 (Ver folios 81 a 90), para incluir las primas de vacaciones, de servicios y de navidad, así mismo los gastos de representación sobre las mismas, e imponerle la obligación de hacer a COLPENSIONES para que incluya dichos conceptos en la base cuántica de la reliquidación pensional.

Así mismo, para que se libre orden de pago por los intereses legales del artículo 1617 del C.C. sobre las costas adeudadas por COLPENSIONES.

En consecuencia, entiéndase modificado el mandamiento de pago del pasado 15 de noviembre del año 2018, en los términos anotados por el superior funcional, por lo anterior, se ordena proceder con la notificación en debida forma **a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de la procuradora judicial para los asuntos del trabajo y de la seguridad social y de la agencia para la defensa jurídica del Estado.**

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d146e7ede89c60d95f3d002b9e7b78bb0569d1ea212130b4110b15e8242d482f

Documento generado en 06/07/2021 04:21:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>